



**ACREDÍTESE CONTINUIDAD  
LABORAL DE CONTRATADA EN  
CALIDAD DE TITULAR DE DOÑA  
MARÍA ISABEL ARIAS SANTELICES,  
DESDE EL 1 DE MARZO DE 1997, A  
LA FECHA, COMO DOCENTE CRA DE  
LA ESCUELA BÁSICA LOS  
BOSQUINOS DE ESTA  
CORPORACIÓN.**

---

**Resolución N° 38/2022  
Maipú, 17 de febrero de 2022**

**VISTOS:**

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretaria General (S) de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; la Resolución N° 102/2021, de fecha 27 de julio de 2021; las normas pertinentes establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; lo dispuesto en la ley 20.976, que permite a los Profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822; el Decreto Supremo N° 35, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.976, que permite a los Profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822; el certificados históricos de cotizaciones de doña María Isabel Arias Santelices, cédula nacional de identidad número [REDACTED] emitido por Previred y C.C.A.F Los Andes, y los antecedentes reunidos en la carpeta personal de la referida funcionaria, existente en esta Corporación.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, doña **MARÍA ISABEL ARIAS SANTELICES**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] comenzó a desempeñar **funciones de docente de Educación General Básica**, en calidad de titular, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del **01 de marzo de 1997**, en el establecimiento educacional Escuela Los Bosquinos, ubicado en Avenida Olimpo N° 0650, de la comuna de Maipú, desempeñándose en la actualidad como docente CRA, en el mismo establecimiento educacional, con una carga horaria de 44 horas cronológicas semanales.

2.- Que, doña **María Isabel Arias Santelices**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ha solicitado acogerse al retiro voluntario establecido en la ley 20.976, que permite a los Profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822.



3.- Que, revisada su carpeta de antecedentes personales para acogerse a este beneficio, se ha constatado que como se señala en el considerando primero, su ingreso a esta Corporación fue en marzo de 1997, mediante contrato indefinido, en calidad de docente titular, pero que del análisis de los antecedentes se puede apreciar que no existe registro del establecimiento al cual ingresó y de los anexos de contrato para los años 2003, 2009, 2010 y 2020.

4.- Que, en primer término, es preciso señalar que la docente, señora Arias Santelices, ingresó a esta Corporación en marzo de 1997 en el Establecimiento Educacional Escuela Los Bosquinos, de Maipú, lo cual se puede atestiguar por los antecedentes que constan en su carpeta de antecedentes laborales, en particular por el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 1 de abril de 1997, el cual establece que el establecimiento en el cual desempeña funciones es la Escuela Los Bosquinos de Maipú, a su vez, en el formulario denominado Formato de Ingreso para Modulo de Remuneraciones, llenado por la referida docente, se establece que la fecha de ingreso a esta Corporación es el 03 de marzo de 1997 y el centro de costo al cual está asociada es el establecimiento educacional ya individualizado. Por último, el Oficio N° 126, de fecha 20 de enero de 1997, de la Directora del Colegio Los Bosquinos de la época, doña María Elena Hidalgo Gaete, dirigida al Gerente de esta Corporación de la época, don Carlos Delgado Álvarez, señala que la docente, señora María Isabel Arias Santelices, fue reemplazada durante los meses de septiembre hasta los primeros días de noviembre, por licencia médica de la señora Arias.

5.- Que, en este mismo orden de ideas, al revisar la carpeta de la docente, se puede apreciar que para el año 2003 existe un documento emitido por don Rodrigo Díaz Andrade, Gerente de Recursos Humanos de la época, individualizado Of/D: N° 117, de fecha 13 de marzo de 2003, que comunica a la señora Ana María Fernández, Directora del Establecimiento Colegio General Bernardo O'Higgins, de la época, que se ha destinado a dicho establecimiento a la docente María Isabel Arias Santelices, sumado a ello, se puede establecer que durante dicho año esta Corporación, como empleador de la señora Arias, pagó las cotizaciones previsionales correspondiente a dicho año y que se constata por medio de Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales, de empresa recaudadora PREVIRED, emitido con fecha 09 de febrero de 2022.

6.- Que, en lo que respecta al año 2009, 2010 y 2020, los antecedentes de la docente María Isabel Arias Santelices, indican que prestó servicios de manera efectiva durante en dichos años, en calidad de docente titular, hecho que se atestigua con el pago regular y continuo de sus cotizaciones previsionales por parte de este empleador al Instituto Nacional de Previsión, actual Instituto de Previsión Social, Isapre Banmedica y Mutual de Seguridad, según los certificados históricos emitidos por la empresa C.C.A.F. Los Andes para los años 2009 y 2010, como por Previred, para los años 2010 y 2020, como a su vez del registro de pago de remuneraciones por parte de esta Corporación a la docente durante esos años, y que todos estos antecedentes sirven de fundamento para la presente Resolución.

7.- Que, a mayor abundamiento Que, la titularidad docente se entiende en los términos establecido en el artículo 25, inciso segundo del D.F.L. N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, el cual señala *“Son titulares los profesionales de la educación que se incorporan a una dotación docente previo concurso público de antecedentes.”* En consecuencia, la docente, está contratada de manera indefinida en esta Corporación, esto en relación al artículo 36 de la norma ya señalada, que establece *“Los profesionales de la educación que tengan la calidad de titulares, tendrán derecho a la estabilidad en las horas y funciones establecidas en los decretos de designación o contratos de trabajo, según corresponda, a menos que deban cesar en ellas por alguna de las causales de expiración de funciones establecidas en este Estatuto.”*

8.- Que, en consecuencia, se hace necesario acreditar que la docente **MARÍA ISABEL ARIAS SANTELICES** ingresó a esta Corporación a prestar servicios, como docente, en calidad de titular, contratada de forma indefinida, en marzo de 1997, para el Establecimiento Educacional Colegio Los Bosquinos hasta la actualidad, incluyendo, por tanto, los años 2009, 2010 y 2020.

**RESUELVO:**

1.- **ACREDÍTESE** la fecha de ingreso de doña **MARÍA ISABEL ARIAS SANTELICE**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] y **DÉJESE ESTABLECIDO** que la funcionaria comenzó a desempeñar funciones de Docente de Educación General Básica, en calidad de Titular, contratada de forma Indefinida, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del **01 de marzo de 1997, en el establecimiento Escuela Los Bosquinos, ubicado en Avenida Olimpo N° 0650, de la comuna de Maipú**, de forma continua y permanente, **incluido los años 2009, 2010 y 2020**, desempeñándose en la actualidad como Docente CRA de dicho establecimiento, con una carga horaria de **44 horas cronológicas semanales**.

2.- **REMÍTASE COPIA AUTORIZADA** de la presente Resolución al Ministerio de Educación para los fines que sean pertinentes.



**INGRID ELENA OLEA SEPÚLVEDA**  
**SECRETARIA GENERAL (S)**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**



- Dirección de RR. HH.
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Carpeta Personal de la Funcionaria
- Archivo Secretaria General

